



Trabajamos con
convicción,
servimos con
corazón

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RAD. Nro. 01543 FORPO – ADCON – 302-10-29

Bogotá D.C., **15 OCT 2026**

Señores

INTERESADOS

Ciudad.

Asunto: respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de Pliego del **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SECOP II, No. SASI-015-2026**

En atención a las observaciones presentadas al proyecto de Pliego de condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SECOP II, No. SASI-015-2026** cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS COMPRESORES DE AIRE CSD75 CON SECADOR TD76 Y AS44 DEL PROCESO INDUSTRIAL - FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA" LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL COMPRESOR DE AIRE AS44 DEL PROCESO INDUSTRIAL - FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA." LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL COMPRESOR DE AIRE CSD75 CON SECADOR TD76 DEL PROCESO INDUSTRIAL - FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA." se procede a dar respuesta, mediante correo electrónico por la asesora económica¹, así:

1. RPH INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN SAS, DANDO RESPUESTA AL ESCRITO ENVIADO POR USTED, A TRAVÉS DE MENSAJES CO1.MSG.10029458 (1/10/2026 7:55:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) SE DA RESPUESTA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS

"(...) Buen día señores:

Reevalúen los indicadores financieros para presentar nuestra mejor oferta en cual empresa tiene 30 años experiencia ha cumplido a cabalidad con los contratos. (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 (PH INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN SAS,) FINANCIERA- NO PROCEDE

En atención a la observación presentada, la entidad se permite manifestar que no se acoge la solicitud de modificación de los indicadores establecidos en el proyecto de pliego de condiciones.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los indicadores definidos por la entidad obedecen a un análisis previo del sector, del objeto a contratar y de las condiciones del mercado, con el fin de garantizar la selección de proponentes que cuenten con la capacidad organizacional suficiente para ejecutar adecuadamente el contrato.

Así mismo, la entidad determinó dichos indicadores en ejercicio de su facultad de estructuración del proceso de selección, observando los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva, procurando un equilibrio entre la pluralidad de oferentes y la mitigación de riesgos en la ejecución contractual. De acuerdo con la base de datos de la superintendencia de sociedades del año 2025, tomo una muestra de 41 empresas con

¹ Estructurador económico Liceth Camila Calvera liceth.calvera@forpo.gov.co respuesta a observaciones el día 08 de octubre por medio de correo electrónico.



Trabajamos con
convicción,
servimos con
corazón

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

los códigos CIU, acordes al proceso (C3312 – Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, C3319 – Mantenimiento y reparación de otros equipos y sus componentes n. c. p., de los cuales una vez realizado el análisis de indicadores por medio de histograma, los resultados correspondientes a los indicadores con un promedio de cumplimiento del 73.3% de la muestra que se encuentran dentro del valor establecido, lo que nos indica la solidez de las empresas que cumplen con dichos indicadores.

En este sentido, los indicadores establecidos resultan proporcionales, adecuados y acordes con la naturaleza del contrato, por lo que reducirlos es desconocer la solidez del mercado, por ende, no se evidencia la necesidad de realizar ajustes a los mismos. En consecuencia, se mantienen las condiciones inicialmente previstas en el proyecto de pliego de condiciones.

2. EYH INGENIERIA S.A.S, DANDO RESPUESTA AL ESCRITO ENVIADO POR USTED, A TRAVÉS DE MENSAJES CO1.MSG.10059727 (8/10/2026 9:59:56 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) SE DA RESPUESTA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS

(...) "OBSERVACIÓN – INDICADOR DE PATRIMONIO

*Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar el requisito establecido respecto al *indicador de patrimonio mínimo del 18,1%*, teniendo en cuenta que dicho porcentaje puede limitar la participación de empresas que cuentan con la capacidad técnica, operativa y experiencia requerida para la adecuada ejecución del objeto contractual.*

*En este sentido, solicitamos amablemente que se evalúe la posibilidad de *disminuir el porcentaje de patrimonio requerido del 18,1% al 10%*, permitiendo así una mayor pluralidad de oferentes y participación de empresas con capacidad suficiente para ejecutar satisfactoriamente el contrato.*

*Consideramos que un indicador de patrimonio del *10%* constituye un parámetro razonable para acreditar la capacidad financiera del proponente, manteniendo condiciones que permitan a la Entidad mitigar los riesgos asociados a la ejecución contractual, sin establecer barreras innecesarias a la participación.*

Agradecemos a la Entidad estudiar nuestra solicitud y, de considerarlo procedente, realizar el ajuste correspondiente en los documentos del proceso" (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 (EYH INGENIERIA S.A.S) FINANCIERA- SE ACOGE

En atención a la observación presentada, la entidad se permite manifestar que se acoge a la solicitud de modificación del indicador de rentabilidad del patrimonio, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la base de datos de la superintendencia de sociedades del año 2025, se tomó una muestra de 41 empresas con los códigos CIU, acordes al proceso (C3312 – Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, C3319 – Mantenimiento y reparación de otros equipos y sus componentes n. c. p., de los cuales una vez realizado el análisis del indicador de rentabilidad del patrimonio por medio de histograma, se evidencia que al determinar el mismo en un 10% existe un cumplimiento del 87.81% de la muestra que se encuentran dentro del valor establecido, lo que nos indica la solidez de las empresas que cumplen con dichos indicadores.

En este sentido, los indicadores para el presente proceso contractual quedaran de la siguiente manera:

- **Índice de liquidez:** activo corriente/pasivo corriente: igual o mayor a 1.6
- **Índice de Endeudamiento:** pasivo total/activo total X 100: menor o igual al 46%
- **Razón de cobertura de intereses:** utilidad operacional/gastos de intereses: igual o mayor a 1.6



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

- **Capital de trabajo:** Activo corriente - Pasivo corriente: Definido como el resultante del Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Para efectos de este estudio el capital de trabajo del Proponente puede ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial total asignado al presente proceso contractual.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

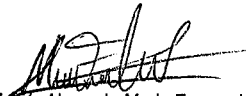
Rentabilidad del Patrimonio	=	Utilidad Operacional x100 Patrimonio	Igual o Mayor a 10% o 0.10
-----------------------------	---	---	----------------------------

Justificación: Este indicador permite conocer el rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa respecto, de la inversión, lo que indica en parte que tan rentable es la empresa.

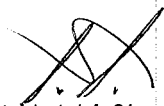
- **Rentabilidad del Activo:** Relación entre la utilidad operacional y el activo total:

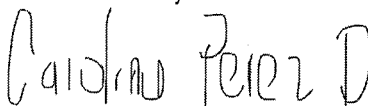
Rentabilidad del Activo	=	Utilidad Operacional x100 Activo total	Igual o Mayor a 9.1% o 0.09
-------------------------	---	---	-----------------------------

En virtud del ajuste de los indicadores realizados por la Asesora Financiera del proceso contractual, los mismos se ajustarán en el Pliego de Condiciones definitivo.


Elaboró: Abogada Maria Fernanda Castañeda
Avendaño – Gerente Proceso Grupo de
Convenios y Contratos


Revisó: Abogada Maria Del Rosario
Ramirez Ricon – Asesora Jurídica
Grupo de Convenios y Contratos


Aprobó: intendente jefe César Augusto
Peña Rincón. Coordinador de Grupo
Convenios y Contratos


Revisó: Abogada Carolina Perez Dominguez–
Asesora Jurídica Subdirección Operativa


Aprobo: Mayor Alfonso Alejandro
Esteban Ojeda--subdirector Operativo
del Fondo Rotatorio de la Policía (E)